

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de mayo de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, con algunas respuestas allegadas por las entidades oficiadas y memorial allegado el 21 de abril de 2022 por el apoderado demandante. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00377 de 2021

Demandante: ALFONSO HOYOS ALMECIGA

Demandado: Herederos determinados e indeterminados de ISABEL ALMECIGA e indeterminados

Fecha Auto: 26 de mayo de 2022.

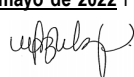
SE INCORPORAN a esta encuadernación las respuestas allegadas por UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS (23-03-2022), IGAC (25-04-2022), SNR (2-05-2022), AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (9-05-2022), CAR (9 y 16 -05-2022) e igualmente el memorial aportado el 21 de abril de 2022 por el apoderado demandante, aportando folio de matrícula inmobiliaria 50N-20109670 acreditando la inscripción de la demanda en anotación No. 004, documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

Acreditada la inscripción de la demanda, se ordena que, ejecutoriado este proveído se cumpla secretarialmente el Registro Nacional de Emplazados ordenado en auto anterior y en admisión de la demanda, así como el registro de procesos de pertenencia, déjense las constancias de rigor y contrólense los tiempos de difusión. Fenecidos los mismos vuelva el expediente al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #19 de 27 de mayo de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **958553b2930b2ac8b27f27cf8b0d56ed5409df590d1a870792f6fab6edcd2a25**

Documento generado en 25/05/2022 01:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>